

GUÍA DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN PARA SER EMISOR DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS

Ministerio de Hacienda



Control de Versiones

Versión	Fecha
1.0 Versión inicial	10/2022
1.1 Actualización de términos	11/2022



Contenido

I.	Documentos Tributarios Electrónicos		2
II.		itaformas para transmitir DTE disponibles	
	1.	Sistema de Transmisión:	
	2.	Sistema de Facturación	4
III.		Formas de incorporación para ser emisor de DTE	4
	a)	Incorporación a partir de la fecha designada por la Administración Tributaria	4
	b)	Incorporación previa a la fecha designada por la Administración Tributaria	5
IV.		Pasos para ser emisor de DTE	5
V.	Do	cumentación	6
VI.		Glosario	7



Introducción

La implementación de la Facturación Electrónica representa para los contribuyentes una oportunidad para agilizar sus procesos internos en la generación de informes, reportes, proyecciones y sistematización de la contabilidad, reduciendo los costos operativos relacionados a la emisión, resguardo y entrega de los documentos físicos; además permitirá la modernización de los procesos que facilitará el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fortalecer los servicios al contribuyente, mejorar la integración, el resguardo y acceso a la información.

Este documento contiene el proceso que deben seguir los contribuyentes para ser emisores de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), tanto los sujetos obligados de conformidad al Cronograma de Incorporación por esta Administración Tributaria, como aquellos que de forma voluntaria opten por emitirlos.

Se indicarán las fechas respectivas para la incorporación escalonada de los contribuyentes que serán obligados a emitir DTE. Asimismo, los contribuyentes podrán incorporarse antes de dichas fechas de manera voluntaria.



I. Documentos Tributarios Electrónicos

Los tipos de Documentos Tributarios Electrónicos desarrollados son los mismos documentos fiscales utilizados físicos, pero en formato electrónico. Cada contribuyente, de acuerdo a los lineamientos de la Sección Quinta del Código Tributario, deberá emitir los documentos tributarios electrónicos que requiera de conformidad a su operatividad y obligaciones; es decir, los mismos que le han sido autorizados por la Administración Tributaria.

- 1. Comprobante de Crédito Fiscal Electrónico
- 2. Nota de Crédito Electrónica
- 3. Nota de Débito Electrónica
- 4. Nota de Remisión Electrónica
- 5. Comprobante de Retención Electrónico
- 6. Comprobante de Liquidación Electrónico
- 7. Documento Contable de Liquidación Electrónico
- 8. Factura de Exportación Electrónica
- 9. Factura Electrónica
- 10. Factura de Sujeto Excluido
- 11. Comprobante de Donación

Consideraciones previas a la implementación de Facturación Electrónica

Los contribuyentes deberán considerar previo a la adopción de los DTE, entre otros, los siguientes factores:

- 1. Documentos tributarios que utiliza en el negocio.
- 2. Volumen de documentos tributarios emitidos en el mes.
- 3. Volumen de las ventas mensuales.
- 4. Establecimientos con que cuenta.
- 5. Características de las actividades económicas.
- 6. El proceso actual de facturación de las operaciones.
- 7. Factibilidad de desarrollar, adaptar o adquirir un sistema de facturación interno.
- 8. Los tipos y medios de pagos que utiliza.
- 9. Tiempo que deberá invertir en el proceso de implementación, finalización de pruebas y la fecha de inicio de emisión de DTE designada por este Ministerio.
- 10. Características y tipos de clientes.



II. Plataformas para transmitir DTE disponibles

La Dirección General de Impuestos internos, tiene a disposición de los contribuyentes dos plataformas para la emisión de Documentos Tributarios Electrónicos:

1. Sistema de Transmisión:

En este el contribuyente adecúa su sistema de facturación a los requerimientos administrativos y tecnológicos que se detallan en la documentación técnica disponible en el portal web de Facturación Electrónica del Ministerio de Hacienda.

El contribuyente deberá cumplir con las pruebas de transmisión definidas por cada tipo de documento, en el "Ambiente para Pruebas". La Administración Tributaria habilitará un período de 2 meses para tal efecto. En caso el contribuyente no concluya las pruebas requeridas dentro del plazo establecido, deberá solicitar con la debida justificación la habilitación del periodo previa autorización. Dicha solicitud se hará por medio electrónico en el sitio web de Facturación Electrónica del Ministerio de Hacienda.

Los contribuyentes emisores de DTE mediante el "Sistema de Transmisión" deberán:

- A) Adoptar todos los DTE de acuerdo a los lineamientos de la Sección Quinta del Código Tributario, de conformidad a su operatividad y obligaciones, es decir los mismos que le han sido autorizados por la Administración Tributaria.
- B) Implementar los Eventos de invalidación y contingencia.
- C) Una vez implementados los DTE, no podrá utilizarse la documentación preimpresa por imprenta (correlativos), Formulario único ni Sistemas de emisión autorizados de documentos mediante imprentas digitales (PDF).
- D) Informar por medio del formulario que establezca esta Administración Tributaria, los documentos preimpresos por imprenta autorizados y presentar los documentos físicos en su inventario para su anulación y destrucción.



2. Sistema de Facturación

Es la solución tecnológica que permite emitir DTE mediante el sitio web de Facturación Electrónica del Ministerio de Hacienda, a disposición de los contribuyentes que cumplan con el proceso respectivo y los parámetros siguientes:

- A) Volumen de ventas mensual inferior a USD \$10,000.00.
- B) Volumen mensual de emisión de documentos tributarios menor a 100.
- C) Categoría Otros Contribuyentes según la clasificación efectuada por esta Administración Tributaria

Los contribuyentes que utilicen esta plataforma tendrán un período de 15 días para realizar las pruebas en el "Ambiente para Pruebas". En caso el contribuyente no las concluya dentro del plazo establecido, deberá solicitar con la debida justificación el reinicio del periodo que podrá autorizarse. Dicha solicitud se hará por medio electrónico en el portal web de Facturación Electrónica del Ministerio de Hacienda.

Los contribuyentes emisores de DTE mediante el "Sistema de Facturación" deberán:

- A) Implementar todos los documentos electrónicos que requiera su operatividad, que se encuentren disponibles en el sitio Web de Facturación Electrónica del Ministerio de Hacienda.
- B) En los casos de contingencia, cuando se les imposibilite el uso del referido sitio (por ejemplo, por fallos en el suministro del servicio de Internet), deberán utilizar documentación preimpresa por imprenta autorizada, mientras se restablece la conexión con el sitio; lo anterior hasta que la Administración Tributaria ponga a disposición otros recursos tecnológicos que permitan la facturación electrónica sin conexión con el sitio.

III. Formas de incorporación para ser emisor de DTE

a) Incorporación a partir de la fecha designada por la Administración Tributaria

El contribuyente deberá cumplir con la fecha definida por la Administración Tributaria que será notificada por los medios correspondientes.



Asimismo, deberá haber cumplido satisfactoriamente las reglas, formas, plazos, condiciones y concluir las pruebas mínimas requeridas, previo a tener acceso al Ambiente Productivo para emitir DTE.

b) Incorporación previa a la fecha designada por la Administración Tributaria

Siempre y cuando no haya llegado la fecha establecida por la Administración Tributaria para ser emisor de DTE, el contribuyente podrá incorporarse cumpliendo debidamente las reglas, formas, plazos, condiciones y concluir las pruebas mínimas requeridas, previo a tener acceso al Ambiente Productivo para emitir DTE.

IV. Pasos para ser emisor de DTE

Paso 1: Completar los requisitos mínimos de ingreso a la plataforma que se ajuste a la operatividad, según el siguiente detalle:

- <u>Sistema de Transmisión</u>: Disponer de un sistema de facturación que cumpla con las especificaciones técnicas emitidas por el Ministerio de Hacienda, contenidas en el Código Tributario, la Normativa de Cumplimiento para la Emisión de los DTE, las Guías y Manuales de los DTE, con la capacidad de generar y firmar los archivos de los documentos.
- <u>Sistema de Facturación</u>: Cumplir los parámetros definidos por esta Administración Tributaria. El contribuyente deberá poseer conexión a internet estable además de un dispositivo con acceso al portal web desde su punto de venta.

Paso 2: Enviar solicitud de ingreso al Ambiente para Pruebas.

El contribuyente realiza la solicitud para ingresar al Ambiente para Pruebas ubicada en el sitio de facturación electrónica, utilizando su usuario y clave de los servicios en línea DGII.

Paso 3: Obtener Certificado de Firma Electrónica.

El contribuyente recibirá correo electrónico que le brindará el acceso a la Consola de Administración de Facturación Electrónica con la opción "Ambiente para Pruebas", donde obtendrá el certificado de Firma Electrónica.



Para el caso del Sistema de Transmisión, también obtendrá la clave necesaria para conectarse con los servicios de transmisión de documentos (API) de esta Administración Tributaria.

Paso 4: Ejecutar las pruebas mínimas requeridas.

El contribuyente para realizar este proceso debe:

- 1. Implementar el certificado de firma electrónica proporcionado por el Ministerio de Hacienda en la plataforma seleccionada.
- 2. Concluir las pruebas requeridas para cada uno de los documentos y Eventos que debe incorporar en forma electrónica.

Si el contribuyente obligado desea transmitir previo a la fecha designada por la Administración Tributaria en Ambiente Productivo, deberá proceder conforme al Paso 5, o podrá esperar la fecha de inicio de emisión de DTE según el Paso 7.

Paso 5: Solicitar Autorización para ser emisor de DTE

Cuando el contribuyente supere la cantidad mínima de pruebas exitosas, deberá presentar escrito solicitando autorización para ser emisor de DTE para incorporarse previo a la fecha designada por la Administración Tributaria, mediante cualquiera de los medios de atención al contribuyente.

Paso 6: Recibir Resolución de autorización para emitir DTE

Después de presentada la solicitud, esta Administración Tributaria emitirá la respectiva Resolución que autoriza al contribuyente para emitir Documentos Tributarios Electrónicos previo a la fecha de inicio designada, cuando sea procedente.

Paso 7: Iniciar operaciones emitiendo los DTE.

Los contribuyentes a partir de la fecha para emitir DTE, y los contribuyentes incorporados previo a la fecha designada por la Administración Tributaria desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de autorización para emitir dichos documentos, deberán ingresar a la Consola de Administración de Facturación Electrónica, utilizando la opción "Ambiente Productivo" y obtener el certificado de firma electrónica y la credencial de la API (esto último solo los usuarios del "Sistema de Transmisión") para iniciar la emisión en producción de los documentos respectivos.

V. Documentación



Los documentos relacionados a cada tipo de sistema de emisión DTE están disponibles en el sitio web de Facturación Electrónica del Ministerio de Hacienda.

VI. Glosario

Ambiente para Pruebas: Se refiere al acceso al sistema de emisión DTE para transmitir documentos con datos ficticios, elaborados a efecto de probar la correcta emisión y transmisión de documentos.

Ambiente productivo: Se refiere al acceso al sistema de emisión DTE para transmitir documentos que respaldan las operaciones, a partir de la fecha de inicio de obligatoriedad o desde el día siguiente de la notificación de la Resolución de autorización para emitir DTE de forma voluntaria, siempre y cuando las pruebas mínimas requeridas estén cumplidas.

Documento Tributario Electrónico: Es el documento tributario generado con la Estructura de Datos, Formato Electrónico, firmado y transmitido electrónicamente conforme a lo establecido por esta Administración Tributaria y que cuenta con el Sello de Recepción otorgado por la misma.

Emisor de DTE: contribuyente autorizado por la Administración Tributaria para emitir Documentos Tributarios Electrónicos por sus operaciones.

Evento: Mensaje de datos firmado electrónicamente que se genera y transmite a esta Administración Tributaria que afecta o modifica a un DTE previamente emitido.

Evento de Contingencia: Mensaje de datos firmado electrónicamente que se genera y transmite a esta Administración Tributaria una vez cese la situación de fuerza mayor que imposibilitó la transmisión del documento electrónico a esta Administración Tributaria.

Evento de Invalidación: Mensaje de datos firmado electrónicamente que se genera y transmite a esta Administración Tributaria en ocasión de errores en los Documentos Tributarios Electrónicos transmitidos, a efecto de la invalidación de los mismos.

Transmisión: Proceso de envío de un documento generado y firmado electrónicamente hacia la plataforma informática de esta Administración Tributaria, con el objetivo de obtener el Sello de Recepción.